

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	--	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Suaita, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: N° 68-770-40-89-001-2020-00057-00
DEMANDANTE: RAMÓN ARANDA VARGAS.
DEMANDADOS: LUIS ALFONSO MELGAREJO GÓMEZ
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

Visto el anterior informe de secretaría y como la parte demandada no objetó dentro del término que tenía para tal fin la actualización de la LIQUIDACIÓN DEL CREDITO presentada por la apoderada de la parte ejecutante¹, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN. (Numerales 3 y 4, artículo 446 del C. G. P).

Ahora, respecto de la liquidación de costas presentada por la representante judicial del demandante, ha de precisarse que esta es una carga procesal de resorte exclusivo del Despacho según lo dispone el artículo 366, numeral 1º ibídem, lo cual torna improcedente su presentación y se reiteran las precisiones que sobre el particular realizó del Despacho en auto proferido el 1º de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy <u>29 de junio de 2021.</u> LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN Secretaria

¹ Fls 165 y 166 Cdo 1.